



3-1-96532
 Patrimonio Autónomo
 Findeter – San Andrés Viviendas
 Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
 Enero (29) de 2021

3-1-96532 PA FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDAS	COMITÉ FIDUCIARIO No. 2
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C 29 de enero de 2021	Sesión Virtual
HORA INICIO 09:00 AM	HORA FINALIZACIÓN: 12:00 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
MIEBROS COMITÉ FIDUCIARIO - FINDETER				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
MIEBROS COMITÉ FIDUCIARIO - UNGRD				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia y Voto	
Fernando Carvajal	Secretario General	UNGRD	Virtual	
Iván Fajardo	Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable	UNGRD	Virtual	
Guillermo Velandia	Subdirector Para la Reducción del Riesgo	UNGRD	Virtual	
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Diana Mabel Lozada Virviescas	Jefe Administración de Negocios	FIDUAGRARIA S.A.	Virtual	
INVITADOS				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Coordinador del Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual	
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER	Virtual	



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaria General	FINDETER	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Carolina Charry Bahamon	Técnico Especialista	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciario	FINDETER	Virtual
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Virtual
Carlos Andres Quintero Ortiz	Director Jurídico	FINDETER	Virtual
Guillermo Herrera	Gerente de San Andrés y Providencia de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos de la Dirección de Contratación	FINDETER	Virtual
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesora de Secretaria General con Funciones de Directora de Contratación	FINDETER	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Solicitud aprobación contrataciones directas.
- C. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 09:00 pm., del día 29 de enero de 2021, la funcionaria de FIDUAGRARIA S.A., Diana Mabel Lozada Virviescas, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario en representación de FINDETER y la UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- UNGRD, existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDAS del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532.

1. TEMAS PROPUESTOS: SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATACIONES DIRECTAS.

Se somete a consideración de los miembros del Comité Fiduciario, la aprobación de las siguientes contrataciones con fundamento en la validación que de la contratación directa hiciera por escrito la UNGRD, mediante oficio 2021EE00831 de fecha 27/01/2021, firmado por el Secretario General en el que dice lo siguiente: “En virtud de lo anterior, y atendiendo la necesidad de restablecer las condiciones normales de vida de la población de Providencia en el menor tiempo posible, así como lo establecido en el contrato de asistencia técnica, según el cual FINDETER se obliga a adelantar la contratación directa para los estudios, diseños, rehabilitación, construcción de vivienda nueva y logística, se considera justificada la utilización de la modalidad de contratación directa (régimen entre particulares) establecida en el Manual



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

Operativo del Patrimonio Autónomo FINDETER – SAN ANDRÉS VIVIENDAS.

También con fundamento en la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico remitida por la Dirección de Contratación, y éstos soportados en la justificación expuesta por la Vicepresidencia Técnica en los Estudios Previos y en las normas que regulan la Contratación Directa a partir de la declaración de calamidad pública decretadas por el Municipio de Providencia y Santa Catalina (Decreto 122-2020), el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Decreto 0284-2020) y el Presidente de la República (Decreto 1472-2020); el régimen aplicable y las medidas en materia de contratación previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012.

- 1.1. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS PARA LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”; a INTERDI LTDA.
- 1.2. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”; a LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS.
- 1.3. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”; a CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.
- 1.4. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”; a CONSORCIO CYC PROVIDENCIA.
- 1.5. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”; a SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIAS ENCISO - SOCICON S.A.S.
- 1.6. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; a CONTEXTO URBANO S.A.

Conforme a lo anterior, la Dirección de Contratación de Findeter presentó al Comité Fiduciario la Recomendación del Comité Técnico en el siguiente sentido:

“(…)

De conformidad con el Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021, en el literal d), del numeral 2.2.5.2., corresponde al COMITÉ TÉCNICO, “d) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”

Igualmente, el numeral 4.6, establece:

“(…) La Dirección de Contratación presentará la contratación al Comité Técnico y este realizará la evaluación de la contratación directa y recomendará la misma al Comité Fiduciario, si es procedente.



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

El Comité Técnico someterá la recomendación de la contratación a consideración del COMITÉ FIDUCIARIO, el cual, si lo encuentra procedente, aprobará e instruirá a la Fiduciaria la contratación directa”.

Recomendación que remite la Dirección de Contratación en los siguientes términos:

- A) *El Gobernador (E) del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades constitucionales y legales a través del Decreto 284 del 4 de noviembre de 2020 decretó la calamidad pública en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para atender las afectaciones ocasionadas por el paso del huracán Eta, modificado posteriormente mediante el Decreto No. 0333 de 2020, con ocasión de las afectaciones causadas de manera posterior por el huracán IOTA.*
- B) *El Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, según consta en acta de fecha 17 de noviembre de 2020, consideró que se estaba en presencia de una situación constitutiva de desastre en los términos que define la Ley 1523 de 2012 tomando en cuenta los hechos que se presentaron en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y las consecuencias derivadas de ellos, de acuerdo con la información suministrada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que atendiendo a los criterios de que trata el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, en especial los señalados en los numerales 1, 2, 5, 6 y 7 recomendó al presidente de la República declarar la situación de desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- C) *Mediante Decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020, el Presidente de la República declaró la existencia de la situación de Desastre en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*
- D) *La Ley 1523 de 2012, a partir de la declaratoria de calamidad pública, consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.*
- E) *El Decreto establece que, de conformidad con el artículo 65 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, declarada una situación de desastre, se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos, ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres, reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible, administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.*
- F) *Es así como el artículo 66 de la mencionada ley al establecer las Medidas especiales de contratación determina que los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. (negrillas fuera de texto).*
- G) *Con sustento en lo anterior, se hizo necesario restablecer las viviendas, escenarios deportivos, colegios,*



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

aeropuerto y demás instalaciones, que permitan conjurar los daños ocasionados por esta, y para ello es pertinente adelantar procesos de contratación ágiles, con observancia de los principios que rigen la función pública y los principios de transparencia y de selección objetiva.

- H) El día 30 de diciembre del 2020, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 9677-SAIPRO-1483-2020 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres quien actúa a través de Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora, y el Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio cuyo objetivo es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y logísticos entre el FNGRD-UNGRD y el MINISTERIO para la formulación y ejecución del proyecto de mejoramiento, reconstrucción y construcción de viviendas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el marco del Decreto No. 1472 de 18 de noviembre de 2020.”
- I) En cumplimiento del referido contrato interadministrativo Findeter suscribió con la Fiduciaria FIDUAGRARIA S.A, contrato de Fiducia Mercantil cuyo objeto, es: i) La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por FINDETER o cualquier otra entidad pública a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago; (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfiera el FNGRD con el cual FINDETER suscribió el CONVENIO, para la ejecución de los PROYECTOS seleccionados en el COMITÉ FIDUCIARIO.
- J) Ahora, conforme con lo señalado en el Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SAN ANDRÉS VIVIENDAS, el numeral 4.4.3., CONTRATACIÓN DIRECTA: “Es aquella modalidad mediante la cual se contrata de manera directa a una persona natural o jurídica, o a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, la cual debe estar debidamente justificada en el estudio previo. Esta modalidad podrá adelantarse en los siguientes casos: (...) 7. Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales: la continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro.”
- K) Findeter en su Política de Contratación de Servicios para Terceros (CON-ST-DA-001 V5) establece como causales de Contratación Directa en su numeral 10.2 [3]., entre otras, las siguientes:
- “(…) ”
- ✓ Cuando se trate de una situación de urgencia, emergencia o calamidad en los cuales:
 - ✓ La continuidad del servicio exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.
 - ✓ Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con los estados de excepción previstos en la Constitución Política o con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas.”
- L) El 27 de enero de 2021 se recibió comunicación por parte del Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres remitida por el Dr. FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN, actuando en calidad de Secretario General quien, a través del documento con consecutivo de la Unidad número 2021EE00831 solicitó a Findeter en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos No. 9677-SAIPRO-127-2021 lo siguiente: “En aras de atender dicho compromiso y desarrollar las actividades que les fueron asignadas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo suscribieron el Convenio No. 9677-SAIPRO-1483-2020, con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, financieros, jurídicos y logísticos entre el FNGRD-UNGRD y el MINISTERIO para la formulación y ejecución del proyecto de mejoramiento, reconstrucción y construcción de viviendas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el marco del Decreto No. 1472 de 18 de noviembre de 2020.” Derivado de este convenio, según lo



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

acordado mediante Comité Operativo, se contrató a FINDETER, atendiendo a su conocimiento y experiencia en vivienda e infraestructura.

En virtud de lo anterior, y atendiendo la necesidad de restablecer las condiciones normales de vida de la población de Providencia en el menor tiempo posible, así como lo establecido en el contrato de asistencia técnica, según el cual FINDETER se obliga a adelantar la contratación directa para los estudios, diseños, rehabilitación, construcción de vivienda nueva y logística, se considera justificada la utilización de la modalidad de contratación directa (régimen entre particulares) establecida en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo FINDETER – SAN ANDRÉS VIVIENDAS. (Subrayado fuera del texto)

- M) Con sujeción al procedimiento señalado en el Manual Operativo, la Vicepresidencia Técnica de Findeter, remitió a la Dirección de Contratación, la solicitud de Contratación Directa, con el estudio previo, verificación técnica y jurídica, y los anexos correspondientes que soportan y justifican la contratación, en atención a lo previsto en el numeral 2.3. del Manual, que señala que la Dirección de Contratación tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Para cada Contratación Directa, continúa la Recomendación del Comité Técnico en el siguiente sentido:

- 1.1. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS PARA LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”; a INTERDI LTDA.

(...)

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS PARA LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES.

PRESUPUESTO ESTIMADO: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.254.896.097) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

(...)

- N) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, **INTERDI LTDA.**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación (...)

- O) De conformidad con el Estudio Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
INTERDI LTDA.	\$ 1.254.896.097,00	\$ 1.254.896.097,00



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

P) En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.254.896.097) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Q) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 17 del 28 de enero de 2021.

R) El día 28 de enero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 1, quien evaluó y aprobó el Informe de Contratación Directa presentado y la recomendación de la contratación directa junto con sus anexos; con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el acta.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6, del Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532** DE 2021, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 28 de enero de 2021, para contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS PARA LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, a la sociedad **INTERDI LTDA.**, con NIT. 900.016.713-8, representada legalmente por **DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.168.358; por el valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.254.896.097) M/CTE.**, incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.”

1.2. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”; a **LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**.

“(…)

OBJETO: ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.406.972.500) M/CTE., incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

(...)

- N) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, **LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS.**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación (...)
- O) De conformidad con el Estudio Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS.	\$ 3.406.972.500,00	\$ 3.406.972.500,00

- P) En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.406.972.500) M/CTE.**, incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Q) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 17 del 28 de enero de 2021.
- R) El día 28 de enero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 1, quien evaluó y aprobó el Informe de Contratación Directa presentado y la recomendación de la contratación directa junto con sus anexos; con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el acta.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6, del Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021**, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 28 de enero de 2021, para contratar la **“ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**, a **LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.105.236; por el valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.406.972.500) M/CTE.**, incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.”

- 1.3. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”; a CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

(...)

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CUATRO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$4.042.940.700) M/CTE incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

(...)

N) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, **CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación (...)

O) De conformidad con el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta, para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	\$4.042.940.700	\$4.042.940.700

P) En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **CUATRO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$4.042.940.700) M/CTE**, incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Q) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 17 del 28 de enero de 2021.

R) El día 28 de enero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 1, órgano que evaluó y aprobó el Informe de Contratación Directa con sus anexos y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el acta.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el Informe de Contratación Directa, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6, del Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021**, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 28 de enero de 2021, para **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN**



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” a la sociedad CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S, representada legalmente por WILLIAM CARDONA OLMOS, identificado con C.C. 79.958.441; por el valor de CUATRO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$4.042.940.700) M/CTE, incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

1.4. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”; al CONSORCIO CYC PROVIDENCIA.

(...)

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.929.374.950), incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

(...)

N) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, **CONSORCIO CYC PROVIDENCIA**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación (...)

O) De conformidad con el Estudio de Necesidad, el contratista propuesto y el valor de su oferta para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A CELEBRAR
CONSORCIO CYC PROVIDENCIA	\$ 3.929.374.950	\$ 3.929.374.950

P) En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.929.374.950)**, incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Q) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 17 del 28 de enero de 2021.



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

- R) El día 28 de enero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 1, órgano que evaluó y aprobó el informe con sus anexos y con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el acta.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo y sus anexos, el Informe de Contratación Directa y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6, del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 28 de enero de 2021, para **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”** al **CONSORCIO CYC PROVIDENCIA**, representado por **LUIS CARLOS PÉREZ MÉNDEZ**, identificado con **C.C. 17.589.706**, conformado por **CONYCA SOLUCIONES S.A.S.**, con NIT 900.701.968-7, y **CAVALSA SAS**, con NIT 901.103.157-9;; por el valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.929.374.950)**, incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

- 1.5. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**; a la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIAS ENCISO - SOCICON S.A.S.**

(...)

OBJETO: LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 3.770.382.900) M/CTE, el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

(...)

- N) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS.**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación (...)
- O) De conformidad con el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta, para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
------------	--------------------	----------------------------



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS	\$ 3.770.382.900	\$ 3.770.382.900
---	-------------------------	-------------------------

- P) *En consecuencia, el valor del contrato corresponderá a la suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 3.770.382.900) M/CTE, el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.*

Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Q) *Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 17 del 28 de enero de 2021.*
- R) *El día 28 de enero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 1, quien evaluó y aprobó el Informe de Contratación Directa presentado, y la recomendación de la contratación directa junto con sus anexos; con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el acta.*

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6, del Manual Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 28 de enero de 2021, para “LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” a la sociedad SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS, con NIT. 830.005.455-1, representada legalmente por representada legalmente por JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ identificado con C.C. 79.334.943; por el valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 3.770.382.900) M/CTE, el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

- 1.6. Aprobación de la Contratación Directa que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA; a CONTEXTO URBANO S.A.

“(…)

OBJETO: LA CONTRATACIÓN DE LA “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) MESES.



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.294.278.000). Este valor incluye transporte aéreo, terrestre y marítimo, permiso de trabajo de la OCCRE, alojamiento, alimentación, costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

(...)

- N) Conforme con la verificación de idoneidad y experiencia realizada por el Grupo de la Coordinación de Contratación Derivada y la Vicepresidencia Técnica, respectivamente, a partir de lo señalado en los estudios previos, **CONTEXTO URBANO S.A.**, cumple con los requerimientos mínimos de la contratación (...)
- O) De conformidad con el Estudio de Previo, el contratista propuesto y el valor de su oferta, para la contratación directa es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CONTRATO A ADJUDICAR
CONTEXTO URBANO S.A	\$ 3.294.278.000	\$ 3.294.278.000

- P) En consecuencia, el valor del contrato corresponde a la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.294.278.000).** Este valor incluye transporte aéreo, terrestre y marítimo, permiso de trabajo de la OCCRE, alojamiento, alimentación, costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Esta contratación se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA en consideración a lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, modificada por la Ley 1816 de 2016 aplicable para la Isla de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Q) Los Estudios Previos y las verificaciones jurídicas y técnicas, fueron presentados en el Comité de Contratación No. 17 del 28 de enero de 2021.
- R) El día 28 de enero de 2021, se llevó a cabo la sesión del Comité Técnico No. 1, quien evaluó y aprobó el Informe de Contratación Directa presentado y la recomendación de la contratación directa junto con sus anexos; con base en ello, recomendó la contratación directa emitiendo voto positivo por unanimidad, a través de correos electrónicos de la misma fecha, de lo cual se dejó constancia en el acta.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Estudio Previo, el Informe de Contratación Directa y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6, del Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRÉS VIVIENDAS - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96532 DE 2021**, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Contratación Directa emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el día 28 de enero de 2021, para **"LA CONTRATACIÓN DE LA "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", a CONTEXTO URBANO S.A** identificada con NIT: 800.076.814-7 y representada legalmente por NOEL LAVERDE JACQUES identificado con C.C. 79.947.824; por el valor de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.294.278.000).** Este valor incluye transporte aéreo, terrestre y marítimo, permiso de trabajo



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

de la OCCRE, alojamiento, alimentación, costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Resultado de la votación:

FINDETER		
Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	Positivo

UNGRD		
Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Fernando Carvajal	Secretario General	Positivo
Iván Fajardo	Coordinador del Grupo de Apoyo Financiero y Contable	Positivo
Guillermo Velandia	Subdirector Para la Reducción del Riesgo	Sin Votación*

*Nota Aclaratoria: Durante la sesión de comité fiduciario virtual no se recibió pronunciamiento por parte del Dr. Guillermo Velandia - Subdirector Para la Reducción del Riesgo de la UNGRD, no obstante, teniendo en cuenta los pronunciamientos de las doctoras Liliana María Zapata Bustamante y Laura Mercedes Peña Rodríguez, la UNGRD mediante oficio de fecha 28 de enero de 2021 aprobó las contrataciones directas relacionadas.

Teniendo en cuenta el resultado de la votación emitida por correo electrónico y por unanimidad, el Comité Fiduciario aprueba las siguientes contrataciones directas:

- 1. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LOS CONTRATOS PARA LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, a la sociedad INTERDI LTDA., con NIT. 900.016.713-8, representada legalmente por DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.168.358; por el valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.254.896.097) M/CTE., incluidos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.**
- 2. CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, a LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.105.236; por el valor de TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.406.972.500) M/CTE., incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.**
- 3. CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” a la sociedad CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S, representada legalmente por WILLIAM CARDONA OLMOS, identificado con C.C. 79.958.441; por el valor de CUATRO MIL CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$4.042.940.700) M/CTE, incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.**



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

4. **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” al CONSORCIO CYC PROVIDENCIA, representado por LUIS CARLOS PÉREZ MÉNDEZ, identificado con C.C. 17.589.706, conformado por CONYCA SOLUCIONES S.A.S., con NIT 900.701.968-7, y CAVALSA SAS, con NIT 901.103.157-9; por el valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA M/CTE. (\$3.929.374.950) incluido el valor del AIU, implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.**
5. **CONTRATACIÓN LA “ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, a la SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON S.A.S., con NIT. 830.005.455-1, representada legalmente por JOSÉ RICARDO VALENCIA MARTÍNEZ, identificado con C.C. 79.334.943; por el valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$3.770.382.900) M/CTE.**
6. **CONTRATACIÓN DE LA “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, a CONTEXTO URBANO S.A identificada con NIT: 800.076.814-7 y representada legalmente por NOEL LAVERDE JACQUES identificado con C.C. 79.947.824; por el valor de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$3.294.278.000). Este valor incluye transporte aéreo, terrestre y marítimo, permiso de trabajo de la OCCRE, alojamiento, alimentación, costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.**

Por consiguiente, se instruye a Fiduagraria S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, para la suscripción de los contratos respectivos.

B. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentan proposiciones o temas varios en el desarrollo del presente comité.

Se da por terminada la sesión virtual a las 12:30 p.m. del día Veintinueve (29) de enero de 2021.

Liliana María Zapata Bustamante
Secretaria General Findeter
Presidenta del Comité Fiduciario

Diana Mabel Lozada Virviescas
Jefe Administración de Negocios
Secretaria Técnica del Comité Fiduciario

Elaboró: Andrés Camilo Rubiano

Aprobó: John Jairo Uzeta Guerrero

Revisó: William Ernesto González Arias

Coordinador P.A. Dirección de Contratación - Findeter

Anexos:

1. Aprobaciones por Correo Electrónico



3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

2. Estudios Previos
3. Comunicación 2021EE00831 de la UNGRD del 27 de enero de 2020
4. Remisión Recomendaciones de Comité Técnico

VOTACIÓN MIEMBROS FINDETER



COMITE FIDUCIARIO No.S - VIRTUAL P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDA

Seguimiento ▾



Este evento ocurrió el Hace 3 horas (Vie 29/01/2021, 'de' 9:00 AM a 12:00 PM)



Diana Mabel Lozada Virviescas le ha invitado

Aceptados: 4, 18 asistentes no han respondido

Mensajes

Detalles de la reunión



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.g

ov.co>

Vie 29/01/2021 9:57 AM

Para: Diana Mabel Lozada Virviescas; LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co> y 4 más

CC: IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <IARAMIREZ@findeter.gov.co> y 15 más



Voto positivo

Es importante que en el acta de la sesión virtual quede inmerso que ayer recibimos el oficio de la Unidad en donde avalaba la contratación directa de los proyectos con cargo al contrato suscrito para la reconstrucción de San andres y providencia.

También es muy importante que quede claro que la selección directa del contratista se hizo teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y desempeño certificada por el área técnica respectiva en Findeter.

Gracias



Fiduagraria
Fiduciaria de Inversión
Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021



COMITE FIDUCIARIO No.S - VIRTUAL P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDA

Seguimiento ▾



Este evento ocurrió el **Hace 3 horas** (Vie 29/01/2021, 'de' 9:00 AM a 12:00 PM)



Diana Mabel Lozada Virviescas le ha invitado
Aceptados: 4, 18 asistentes no han respondido

Mensajes Detalles de la reunión



LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.c



o>

Vie 29/01/2021 10:51 AM

Para: LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>; Diana Mabel Lozada Virviescas y 4 más
CC: IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <IARAMIREZ@findeter.gov.co> y 15 más

Buenos días:

Doy voto positivo y me uno a la observación de Liliana con respecto a que el acta quede muy completa con el sustento y justificación de la idoneidad y experiencia de los proponentes seleccionados por parte del área técnica.

Cordial saludo,

...

Responder | Responder a todos | Reenviar



JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>



Vie 29/01/2021 10:22 AM

Para: Diana Mabel Lozada Virviescas; LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co> y 4 más
CC: IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE <IARAMIREZ@findeter.gov.co> y 15 más

voto positivo.

VOTACIÓN MIEMBROS UNGRD



Fiduagraria
Sembrando Inversión
Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agrario S.A.



Findeter
Financiera del Desarrollo

3-1-96532
Patrimonio Autónomo
Findeter – San Andrés Viviendas
Comité Fiduciario 02 Sesión Virtual
Enero (29) de 2021

COMITE FIDUCIARIO No.S - VIRTUAL P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDA

ⓘ Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
[Confío en el contenido de fernando.carvajal@gestiondelriesgo.gov.co.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)



Fernando Carvajal <fernando.carvajal@gestiondelriesgo.gov.co>

Vie 29/01/2021 12:17 PM

Para: Diana Mabel Lozada Virviescas

CC: LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co> y 20 más



Buenos días estimados,

Por medio de la presente doy mi voto positivo a lo aquí expuesto, relacionado con la contratación derivada.

Cordial saludo,

COMITE FIDUCIARIO No.S - VIRTUAL P.A. FINDETER SAN ANDRES VIVIENDA

ⓘ Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
[Confío en el contenido de ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)



Ivan Fernando Fajardo <ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co>

Vie 29/01/2021 11:52 AM

Para: LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ <LMPENA@findeter.gov.co>

CC: LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co> y 20 más



buenas tardes.

Remito mi voto positivo, considerando las recomendación del comité técnico.

Cordialmente

—

Iván Fernando Fajardo Daza

Coordinador Grupo de Apoyo Financiero y Contable

ivan.fajardo@gestiondelriesgo.gov.co

T: (+57) 1 5529696 Ext. 809

D: Calle 26 #92-32, Edificio Gold 4 - piso 2 , Bogotá D.C.

www.gestiondelriesgo.gov.co